

Nombre del trámite o servicio: OPINIONES EN MATERIA DE RIESGO (PROYECTOS E INSTALACIONES EXISTENTES O DE NUEVA CREACIÓN). -VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN Y DESARROLLOS HABITACIONALES
Clave: CEPC/DIV/C07

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Coordinación Estatal de Protección Civil Calle Aurora Núm. 28, Col. Fraccionamiento Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18 Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Prevención e Investigación. Subdirección de Normatividad. Jefe de Departamento de Inspecciones y Verificaciones Ext. 113
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra oficina.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física interesada, o persona moral por conducto de representante legal o apoderado.
Medio de presentación del trámite o servicio.	El oficio de solicitud deberá contener los requisitos establecidos en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos y en el Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos: Dirigido al Titular, Fecha, Motivo de la Solicitud de la inspección, Municipio correspondiente acompañado de la calle, numero, población o colonia (croquis de ubicación con colindancias del establecimiento). Datos del solicitante: Nombre, teléfono de oficina y/o teléfono celular, Correo electrónico, así como el nombre de la persona habilitada para oír y recibir notificaciones.
Horario de Atención a la ciudadanía	De Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 15:00 Horas (Oficialía de Partes).
¿Plazo máximo de resolución?	45 días Naturales.
Vigencia	Mientras no haya cambios al proyecto presentado para su opinión.
Ante el silencio de la autoridad aplicable.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de Solicitud de inspección para la obtención de Opinión en Materia de Riesgo.	1	1	
2	• Plano del Proyecto		1	
3	Estudio de Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad realizado por un asesor registrado ante la Coordinación Estatal.	1		
4	Acreditar la propiedad del bien inmueble		1	
5	Comprobante de pago de derechos (recibo de pago expedido por la secretaría de hacienda o factura)		1	

Costo y forma de determinar el monto:

INSPECCIÓN 18.50 UMA (\$1,607.00) OPINIÓN 27.50
UMA (\$2,389.00) pesos

Área de pago:

* Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos *<http://www.proteccioncivil.morelos.gob.mx/>. *
www.hacienda.morelos.gob.mx

Observaciones Adicionales:

Ninguna

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Presentar solicitud 1 día natural. Recepción del documento en el Departamento de Inspecciones 5 días naturales. Programar inspección 8 días naturales. Realizar inspección 1 día natural. Elaboración de la resolución y emisión de documento 8 días naturales. Firma del Director 7 días Naturales.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 1, 3 fracciones I, II, III, XVIII, XXIX, XXXI, XXXVII, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LVIII, LXII, LXIV, LXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXXII, LXXXV 4, 5 fracción I y III, 6, 8, 9, 12 fracción I, 47, 48, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I, II, 64 fracción IV, 65 fracción I, 71, 72 fracción VII, 93, 98, 122 fracción I, II, III, V, 192, 194, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, concatenados con los Artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción I, IV, XIV, XV, 5 fracción I, 57, 61, 66, 85, 195, 198, 201, 205, del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Artículo 114 Quater-5 y Quater-6 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Normas Oficiales Mexicanas Vigentes y aplicables. Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 100 al 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS Calle Aurora No. 28, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tels: (01 777) 100 05 14 y 100 05 18. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.